

Río Gallegos, 13 de noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.569/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada por Presidente del Centro de Estudiantes de la UARG-UNPA, mediante la cual solicita autorización para utilizar las instalaciones del Gimnasio de ésta Unidad Académica, a fin de realizar el evento denominado "Fiesta de Fin de Año", a llevarse a cabo el día 23 de noviembre de 2019;

QUE el alumno Diego Jesús ROMAN se propone como responsable de la actividad mencionada;

QUE cualquier inconveniente que surja por el incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en la materia, será exclusiva responsabilidad de la titular designado para el evento;

QUE en el marco de lo establecido por Acuerdo N° 646/10 - Circuito Administrativo para los trámites de autorización de eventos en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, deberá tramitarse las correspondientes certificaciones ante la Jefatura de Policía División Bomberos y ante la Municipalidad de Río Gallegos;

QUE de no presentarse en tiempo y forma la documentación necesaria, no se autorizará bajo ningún término la realización del evento;

QUE por Nota N° 206/19 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, informa que el Gimnasio de ésta Unidad Académica se encuentra disponible para el día 23 de noviembre de 2019, habiéndosele indicado al interesado los requisitos estipulados en la reglamentación vigente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al alumno Diego Jesús ROMAN (D.N.I N° 40.387.690) en su carácter de titular responsable del evento denominado "Fiesta de Fin de Año", a realizar las gestiones pertinentes ante la Jefatura de Policía – División Bomberos y la Municipalidad de Río Gallegos, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 646/10 Anexo I – Inciso 3). -

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el uso del Gimnasio del Campus Universitario queda condicionado a la presentación de la documentación requerida en el Artículo 1º de la presente, al menos 48 hs. antes de la fecha de realización del evento.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez presentada la documentación requerida, por medio del Departamento Despacho se confeccionará el instrumento legal correspondiente de autorización del evento, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 646/10.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UNPA UARG